

RESOLUCIÓN N° 0293

NEUQUÉN, 23 ABR 2013

El Acta Acuerdo suscripta el 18 de diciembre de 2012 entre los Secretarios de Coordinación, de Gobierno, y de Economía y Hacienda en representación de la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- representado por su Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Actas; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta Acuerdo, además del tema salarial, las partes incorporan varios temas de interés para el personal en su conjunto, siendo uno de ellos el expresado en el Punto V referido al pago de la octava hora que realiza el personal municipal que desarrolla tareas de vigilancia, con vigencia al 01 de enero de 2013;

Que es necesario proceder a la instrumentación de dicho pago a través de los canales administrativos pertinentes abarcando con ello a todo el personal que efectivamente cumpla la tarea específica en cuestión, bajo la metodología para su cálculo dispuesta en el último párrafo del Artículo 47º) del Escalafón para el Personal Municipal -Anexo II de la Ordenanza N° 7694- con el adicional del 50%, cualquiera sea el día de la semana en que se haya cumplido;

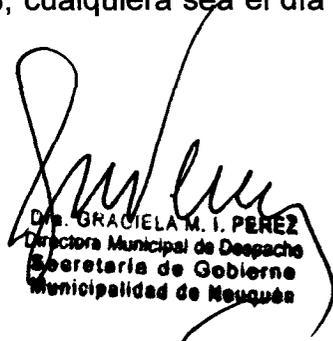
Que es pertinente el dictado de la norma legal que contemple la situación descripta;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE COORDINACIÓN, DE GOBIERNO
Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

RESUELVEN:

Artículo 2º) AUTORIZAR, con vigencia al 01 de enero de 2013, a la Dirección ----- Remuneración y Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- a liquidar y pagar, al personal municipal que realice tareas específicas de vigilancia la octava hora exigida por el Artículo 88º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, bajo la metodología para su cálculo dispuesta en el último párrafo del Artículo 47º) de dicho Anexo con el adicional del 50%, cualquiera sea el día de la


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

semana en que se haya efectivamente cumplido; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los ----- efectos de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

DR. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1923</u>
Fecha <u>03/05/2013</u>